

1 **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
 2 **Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TARRAZU.**-----

3 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
 4 con cédula de identidad No. 1-379-262, vecino de Moravia, en mi condición de
 5 Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 19.709
 6 publicado el 8 de mayo de 1990, en adelante denominado "EL MINISTERIO", y el
 7 señor FRANK MONGE ALTAMIRANO, mayor, casado, cédula de identidad No. 1-315-240,
 8 vecino de Tarrazú, en mi condición de Presidente del Centro Agrícola Cantonal
 9 de Tarrazú, conforme certificación de personería adjunta, con cédula jurídica
 10 No. 3-007-056295 y en adelante denominado "EL CENTRO", hemos acordado suscribir
 11 el presente Convenio para brindar el servicio de extensión agropecuaria a los
 12 afiliados de "EL CENTRO" de acuerdo con las consideraciones y cláusulas
 13 siguientes y;-----

14 **CONSIDERANDO:**

- 15 1- Que las dos entidades tienen por objetivo específico, brindar apoyo a los
 16 productores agropecuarios en su proceso productivo.-----
- 17 2- Que los productores necesitan contar con tecnologías apropiadas a sus
 18 condiciones socio-económicas y a las condiciones de sus fincas, las cuales se
 19 determinarán mediante la aplicación de la metodología INVEX de "EL MINISTERIO".
- 20 3- Que aunando los recursos existentes de "EL MINISTERIO" y de "EL CENTRO",
 21 será más fácil contribuir efectivamente en el desarrollo integral de los
 22 productores.-----
- 23 4- Que el trabajo conjunto de ambas entidades permitirá mejorar la utilización
 24 de los recursos disponibles por ambas partes, a la vez que contribuirá a su
 25 mayor utilización para beneficio de los productores agropecuarios.-----
- 26 5- Que las economías de los productores en la zona de influencia de "EL CENTRO"
 27 son frágiles, debido a que se sostienen principalmente en el cultivo del café.-
- 28 6- Que la diversificación constituye una opción, para una mayor estabilidad de
 29 la economía de nuestros productores.-----
- 30 7- Que la organización de los productores agropecuarios de los Centros

1 fortalece la búsqueda de soluciones más acertadas, a los problemas y propicia
2 el intercambio de ideas, a través de talleres y los diagnósticos respectivos.-
3 8- Que es necesario participar y determinar costos de producción y promover la
4 búsqueda de mercados externos para los cultivos de la
5 zona.-----

6 En virtud de lo anterior, acordamos:-----

7 **CLAUSULA PRIMERA:** "EL MINISTERIO" por medio de la Dirección Regional del
8 Valle Central Oriental, brindará apoyo en el desarrollo de los proyectos de
9 diversificación agrícola que "EL CENTRO" impulsa con cultivos de: manzana,
10 melocotón, ciruela, granadilla y aguacate.-----

11 **CLAUSULA SEGUNDA:** La Dirección Regional del Valle Central Oriental de "EL
12 MINISTERIO" designará el personal especializado de común acuerdo con la Junta
13 Directiva de "EL CENTRO", el personal que se designe, será de conformidad con
14 los recursos humanos de que disponga "EL MINISTERIO".-----

15 **CLAUSULA TERCERA:** Este apoyo técnico que otorga "EL MINISTERIO", consistirá
16 en los siguientes compromisos:-----

17 a) Revisará el diagnóstico elaborado por "EL CENTRO" y hará los ajustes
18 necesarios.-----

19 b) Elaborará conjuntamente con la Junta Directiva de "EL CENTRO", un Plan de
20 Trabajo Anual contemplando las actividades a realizar, en lo referente a
21 Investigación Adaptativa, Seguimiento Dinámico y Capacitación a Productores.---

22 c) Realizará la Investigación Adaptativa necesaria para la Generación de
23 Tecnología apropiada, a las condiciones de los productores.-----

24 d) Se visitará cada 45 días naturales las fincas de los productores afiliados
25 que tengan proyectos financiados; así como a los productores o proyectos de la
26 zona que no gocen de financiamiento.-----

27 e) Se realizará el Seguimiento Dinámico de los Cultivos de Diversificación.---

28 f) Se programarán reuniones de trabajo con la Junta Directiva de "EL CENTRO"
29 para analizar el trabajo realizado y determinar las decisiones y acciones a
30 seguir.-----

1 g) Brindará apoyo técnico a "EL CENTRO" en sus plantaciones de viveros de
2 frutales.-----

3 h) Elaborará con la Comisión de Finca de "EL CENTRO" un plan quincenal de
4 trabajo para las actividades de viveros de frutales.-----

5 i) Contribuirá conjuntamente con la Junta Directiva de "EL CENTRO" en la
6 búsqueda de opciones en el mercadeo y agroindustria.-----

7 j) Documentará por escrito las experiencias generadas en lo referente a
8 Investigación y Seguimiento Dinámico.-----

9 k) Se elaborará trimestralmente un informe por escrito sobre las labores
10 realizadas y los objetivos alcanzados.-----

11 l) Del informe trimestral realizado se enviará el original al Jefe Regional
12 de Investigación y Extensión Agropecuaria de "EL MINISTERIO", con copia a la
13 Junta Directiva de "EL CENTRO".-----

14 m) Se colaborará, gestionando con el Consejo Nacional de Producción el apoyo
15 de un experto en mercadeo, para que analice la búsqueda de nuevos mercados para
16 los productos obtenidos por "EL CENTRO".-----

17 **CLAUSULA CUARTA:** Para los objetivos de este Convenio designará tres técnicos
18 o profesionales, según las necesidades enmarcadas dentro del Plan de Trabajo
19 Anual; el salario de estos funcionarios será con cargo al Presupuesto
20 Ordinario de "EL MINISTERIO", asimismo, se aportará un vehículo de doble
21 tracción en buenas condiciones, con las siguientes características: placas
22 10-1172, tipo jeep modelo 87, propiedad del Programa Investigación y
23 Extensión de "EL MINISTERIO".-----

24 **CLAUSULA QUINTA:** "EL CENTRO" por su parte, aportará los gastos de viáticos de
25 los funcionarios asignados, así como un vehículo de doble tracción con las
26 siguientes características: placas particulares CL-188-593, tipo pick up,
27 marca Mitsubishi, color blanco, modelo 89, propiedad del Centro Agrícola
28 Cantonal de Tarrazú.-----

29 Los gastos de viáticos, el combustible y el mantenimiento de ambos vehículos
30 serán pagados por "EL CENTRO".-----

1 **CLAUSULA SEXTA:** Serán compromisos y responsabilidades de "EL CENTRO" las
2 siguientes: -----

3 a- Gestionar y procurar el apoyo y colaboración por parte de los productores
4 afiliados estén financiados o no para los proyectos que se desarrollan al
5 amparo del presente Convenio y por medio de la metodología INVEX.-----

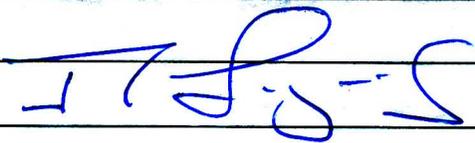
6 b- Aportar los materiales y brindar las facilidades necesarias para que las
7 labores de los técnicos o profesionales, se lleven a cabo satisfactoriamente y
8 se cumplan los objetivos propuestos.-----

9 c- Cubrir los aportes y gastos, indicados en la Cláusula Quinta de este
10 Convenio.-----

11 **CLAUSULA SETIMA:** El plazo del presente Convenio, será de un año contado a
12 partir de su firma, pudiendo prorrogarse, por períodos anuales si ambas partes
13 lo manifiestan su intención, por escrito con un mes de antelación a su
14 vencimiento.-----

15 **CLAUSULA OCTAVA:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que
16 sea firmado por las partes y tendrá validez al ser aprobado y refrendado por la
17 Contraloría General de la República.-----

18 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San
19 José, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y
20 tres.-----

21 

22 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

23 J. R. Lizano S.



24 

25 EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TARRAZU 7 ENE. 1994

26 Frank Monge Alvarado



27 LBG/mcch.-